



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01717/2026

VISTO:

1. SG-PARTES CORRESPONDENCIA Folio N°808 de fecha 15 de mayo de 2026.
2. Carta GSRC N°045/2026 de fecha 15 de mayo de 2026.
3. Declaración Jurada Notarial Producción de Actividad y Liberación de Responsabilidades, de fecha 20 de mayo de 2026.
4. Correo de fecha 26 de mayo de 2026, Novandino solicita Formulario 21 al SII.
5. Ley No 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
6. El Decreto N°2385 Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley N°. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales.
7. El Decreto N°977 Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.
8. La Ordenanza Municipal N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".
9. La Ordenanza Municipal N°05/2022 "Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bienes Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama".
10. La Ordenanza N°1, Normas Sobre Otorgamiento De Permisos Especiales, Extraordinarios Y Transitorios, Y Complementa Ordenanza N° 3, De 2019, Sobre Patentes De Alcoholes Y Horario De Funcionamiento De Establecimientos De Expendio De Bebidas Alcohólicas.10
11. Ley 19.925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
12. La resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de San Pedro de Atacama a través del Área de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por finalidad impulsar el desarrollo económico local, fortaleciendo las capacidades de los emprendedores, artesanos, manualistas y pequeños productores de la comuna.
2. Que, mediante Carta dirigida al Alcalde por **"LANZAMIENTO ACADEMIA LICKAU EMPRENDEDORAS-ALIANZA MUJER ATACAMEÑA"**, es que, el Programa Alianza Mujer Atacameña de Novandino Litio, a través de su Programa "Alianza Mujer Atacameña-AMA", realizarán una **Feria Costumbrista** en espacio Comunitario Leritchitacks, ubicada en calle Licancabur s/n, San Pedro de Atacama, el día 03 de junio de 2026, en horario de 12:00 a 18:00 hrs. Con el objetivo de apoyar los emprendimientos locales y el fomento de la autonomía económica de las mujeres atacameñas.
3. Que, mediante Declaración Jurada en la Producción de Actividad y Liberación de Responsabilidades de fecha 20 de mayo de 2026, Nova Andino Litio SPA asume la responsabilidad de la actividad a realizar, tanto en el orden de los stand, medidas de seguridad, daños ocasionados a los participantes en la realización de la actividad y la limpieza, entre otros.
4. Que, según Art.12 de la Ordenanza Municipal N°4/2022 indica que toda actividad

pública debe solicitar autorización municipal y pagar los permisos correspondientes ya que la actividad a realizar tiene impacto público, comercial cultural, recreativo de uso público: “Permiso para actividades recreativas y lucrativas nacionales y locales previa autorización municipal”.

5. Que, de conformidad a las Ordenes de ingreso Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 20 de mayo de 2026, del total de 17 participantes se identificaron 01 contribuyente moroso correspondiente al año 2026. Por lo tanto, corresponde autorizar a un total de 16 participantes.

6. Que, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se autoriza la realización de las ferias, asegurando condiciones adecuadas de orden; Y que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar su ejecución conforme a los antecedentes disponibles.

7. Que, según ArtNº20 de la Ordenanza Municipal N°5/2022, que indica que “Toda actividad comercial ejercida en la vía pública o bienes nacionales de uso público debe contar con la respectiva autorización, la que solo está referida al lugar consignado en dicho permiso y en un horario que reúna condiciones de seguridad. El horario de funcionamiento dependerá de la luz natural que proporcione el día, existirán dos horarios: - invierno que será desde las 09:00 am hasta las 18:00 pm - verano que será desde las 08:00 am hasta las 21:00 pm. El Alcalde en todo momento podrá autorizar el funcionamiento en horarios diversos a los establecidos.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el funcionamiento de la **FERIA COSTUMBRISTA**, impulsada por NOVANDINO LITIO, a través de su Programa “Alianza Mujer Atacameña-AMA”, a realizarse en espacio Comunitario Leritchitacks, ubicada en calle Licancabur s/n San Pedro de Atacama, en horario de 12:00 a 18:00 horas el día 03 de junio de 2026, según el siguiente detalle:

Nº	Nombre	Rut	RUBRO	Medida	Dcto.Rebaja
1	Angélica Ildelfonso Estay		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
2	Amanda Morales Cruz		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	50% Decreto N°520/2026 del 10-02-2026
3	Dionisia Berna Ayavire		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
4	Nolvia Puca Soza		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	50% Decreto N°520/2026 del 10-02-2026
5	Rosita Hernando Riquelme		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
6	Amanda Fabián Vía		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
7	Marta Mondaca Mondaca		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	50% Decreto N°1469/2026 del 05-05-2026
8	Fresia Paniagua Tejerina		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	50% Decreto N°1272/2026 del 17-04-2026
9	Fresia Ramos Yapura		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
10	Cecilia Sandón Puca		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
11	Katherine Carcenac Reyes		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
12	Esperanza Jara Jara		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
13	Nelly Ramos Reyes		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
14	Patricia Cruz Cruz		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
15	Juana Anza González		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
16	Krishna Ramos Ramos		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica

2. **OTÓRGUESE**, los permisos correspondientes para la exposición y comercialización de productos a los usuarios individualizados en el numeral 1 del presente decreto.

3. **INSTRÚYASE** el Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

4. **DÉSE CUENTA** a los contribuyentes detallados en el numeral 1 del presente decreto que la ocupación del bien nacional de uso público deberá pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2024 “Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios”.

5. **PONGASE**, en conocimiento a los inspectores municipales para su posterior fiscalización y a las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.
6. **NOTIFIQUESE** a los/las contribuyentes del presente acto administrativo.
7. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



ROXANA ARANDA CARU
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta Solicitud Aprobada	Digital	Ver		
Declaracion Jurada	Digital	Ver		
Antecedentes participantes	Digital	Ver		
Ordenes de Ingreso	Digital	Ver		
Decreto N°520 Descuentos	Digital	Ver		
Decreto N°1272 Descuentos	Digital	Ver		
Decreto N°1469 Descuentos	Digital	Ver		
Correo solicitud F.21	Digital	Ver		
Listado Formulario 21	Digital	Ver		

RAC/DAC/MAA/EFR/LRR

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ coordinador de desarrollo económico desarrollo económico
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23076278&hash=5f6e2>